

Exp.: 05-OPEN-00254.0/2021

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN**

Con fecha 18/11/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la solicitud de acceso a la información pública del siguiente tenor literal:

*" Información de la OPE a la que está vinculado el puesto de trabajo número 32784 adscrito a la Dirección General de Trabajo. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO"*

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1.a) , según la cual *"Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general"*, puesto que la información solicitada está disponible en la aplicación ASES, a la que puede acceder desde la URL [https://gestiona.comunidad.madrid/ases\\_webapp\\_inter](https://gestiona.comunidad.madrid/ases_webapp_inter).

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Función Pública (EHyE)

**RESUELVE**

Inadmitir la solicitud de acceso presentada por [REDACTED] en virtud de lo establecido en el artículo 18.1.a) de la citada Ley 19/2013, toda vez que la información que resulta de su interés es objeto de publicación general.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma  
**LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**

Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAPOSO MARÍA JOSÉ  
Fecha: 2021.12.01 19:25